



“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“FOMENTO Y VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASIGNACION 2015”**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jesús del Carmen Cordero Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Quinientos cincuenta y dos**, partida **Un mil ciento setenta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JESUS DEL CARMEN CORDERO HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la página que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** al Señor **YANCARLOS BENEDICTO CRUZ ELIAS**, con Documento Único de Identidad Número



ciento sesenta mil novecientos ochenta y ocho guion ciento uno guion seis, para que instale **UNA MESA DE BILLAR**, que estará ubicada en la Primera Calle Poniente, Casa Numero Dieciocho, Barrio Santa Tecla de esta Ciudad y cancelará la tasa municipal referente a la matrícula para operar con su funcionamiento en esta jurisdicción, cancelando además el impuesto respectivo por ejercer actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las seis de la mañana a las nueve de la noche, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas mayores de seis grados y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Treinta y cuatro 80/100 dólares (\$34.80) en concepto de pago por cuatro días laborados para esta Municipalidad como ayudante del Tren de Aseo, debido a que el empleado Edwin Alexander Reyes Mejicanos, se encontraba incapacitado por el Seguro Social, los días laborados fueron: veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$2,400.00) para la celebración del Día del Empleado Municipal en la cual participaran los miembros del Concejo, empleadas y empleados, la celebración se realizara el viernes veintiocho de agosto de dos mil quince en el Rancho Estero y Mar de Playa El Pimental, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con



ciento sesenta mil novecientos ochenta y ocho guion ciento uno guion seis, para que instale **UNA MESA DE BILLAR**, que estará ubicada en la Primera Calle Poniente, Casa Numero Dieciocho, Barrio Santa Tecla de esta Ciudad y cancelará la tasa municipal referente a la matrícula para operar con su funcionamiento en esta jurisdicción, cancelando además el impuesto respectivo por ejercer actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las seis de la mañana a las nueve de la noche, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas mayores de seis grados y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Treinta y cuatro 80/100 dólares (\$34.80) en concepto de pago por cuatro días laborados para esta Municipalidad como ayudante del Tren de Aseo, debido a que el empleado Edwin Alexander Reyes Mejicanos, se encontraba incapacitado por el Seguro Social, los días laborados fueron: veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$2,400.00) para la celebración del Día del Empleado Municipal en la cual participaran los miembros del Concejo, empleadas y empleados, la celebración se realizara el viernes veintiocho de agosto de dos mil quince en el Rancho Estero y Mar de Playa El Pimental, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con



la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para compra de servicios sanitarios y pago de mano de obra que serán instalados en la Escuela de Educación Parvularia de esta Ciudad, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Francisca de los Ángeles Aguilar Ayala, Directora de la Escuela de Educación Parvularia. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Cincuenta y ocho 76/100 dólares (\$58.76) en concepto de pago por siete (7) días, trabajados realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los días diecinueve, veintiuno y veintidós de agosto de dos mil quince vigilando en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de José Adin Cortez, por encontrarse incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el día veintitrés de agosto de dos mil quince, vigilando en el Parque Ecoturístico Tehuacán, en sustitución de Ramón García, debido a que solicito permiso compensatorio, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“CONSTRUCCION DE 22 LETRINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I,** por un total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES (\$12,867.72)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONSTRUCCION DE 22 LETRINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I”**, y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero



01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 51 literal "g" del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que refrende ante el Registro Nacional de Armas, **diez armas**, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:"''''''''''''''''

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Pavón	Largo de Cañón	Número de Registro	Matricula Numero
Maverick	Escopecta	MV77686R	12 pulgadas	Negro	20	157407	1574071212
Maverick	Escopecta	MV76254R	12 pulgadas	Negro	20	157407	157407129
Maverick	Escopecta	MV76670R	12 pulgadas	Negro	20	157407	1574071210
Maverick	Escopecta	MV76130R	12 pulgadas	Negro	20	157407	1574071213
Maverick	Escopecta	MV76275R	12 pulgadas	Negro	20	157407	157407128



Maverick	Escopecta	MV75935R	12 pulgadas	Negro	20	157407	1574071211
C-Z	Pistola	A028022	9 milímetros	Negro	4	157407	157407124
C-Z	Pistola	A024184	9 milímetros	Negro	4	157407	157407127
C-Z	Pistola	A030620	9 milímetros	Negro	4	157407	157407126
C-Z	Pistola	A029844	9 milímetros	Negro	4	157407	157407125

COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maricela del Pilar Quinteros, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Dieciocho**, partida **Treinta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARICELA DEL PILAR QUINTEROS** por encontrarse deteriorada la página que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** **Ratificar** al Señor Alejandro Félix Jovel Urquilla, como Jefe de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Tecoluca, de igual manera se nombra a los miembros del Concejo Municipal que conforman la Comisión de Medio Ambiente, Coordinadora: Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario y Esteban Arévalo Méndez; Octavo Regidor Propietario.
COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Claudia Yamileth Ramos Corvera, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) en concepto de pago por apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizando tareas de ordenar documentos y llenado de solicitudes de certificado individual de seguro colectivo de vida a empleados de esta Municipalidad. Dicho pago corresponde al mes de Agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Ovidio Mira, la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de pago de bono por haber laborado en esta Municipalidad como Auxiliar de Maquinaria de Terracería, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo y Abril de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para entrega de premio del torneo relámpago de futbol que se realizara el día quince de septiembre de dos mil quince en la Comunidad Nuevo Ojushte; Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Santos Mártir Rivera; Presidente Comunal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal San José El Pacún, donde solicitan que del remanente de fondos del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad San José El



Pacún, se financien la construcción de cercado alrededor de la casa comunal de dicha Comunidad, **ACUERDA: Aprobar** la solicitud y erogación de fondos para la construcción de cercado alrededor de la casa comunal de la Comunidad San José El Pacún, el cual se realizara con el remanente de fondos del proyecto antes mencionado . COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, en vista del punto de acta presentado por la Asociación Comunal El Coyol; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, donde manifiestan que han acordado realizar cambio de proyecto denominado: Construcción de Bodega en Comunidad El Coyol, por Construcción de cerca alrededor del área social de la misma Comunidad, **ACUERDA: Autorizar** el cambio de proyecto de la Comunidad El Coyol, el cual será Construcción de cerca alrededor del área social de la Comunidad El Coyol. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día martes, uno de septiembre de dos mil quince desde las instalaciones de esta Alcaldía hacia la Comunidad Taura; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción en horario de cuatro y media de la tarde y el día miércoles, dos de septiembre de dos mil quince, desde la Comunidad Taura; Cantón San Carlos Lempa hacia las instalaciones de esta Alcaldía, en horario de siete de la mañana. Cabe mencionar que el pick up antes mencionada estará guardado en casa de habitación del empleado antes mencionado, debido a que el día miércoles, dos de septiembre de dos mil quince traerá adultos mayores de escasos recursos económicos que habitan



en la Comunidad Taura que vendrán a pasar consulta de oftalmología en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ana Guadalupe Cordero, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cuarenta y cinco**, partida **Quinientos cincuenta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA GUADALUPE CORDERO** por encontrarse deteriorada la página que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Albertina de los Ángeles Chávez Rodríguez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ochenta y nueve**, partida **Ciento setenta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ALBERTINA DE LOS ANGELES CHAVEZ RODRIGUEZ**, por encontrarse deteriorada la página que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Bárbara Rodríguez Chicas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Treinta y seis**, partida **Quinientos treinta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones



de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA BARBARA RODRIGUEZ CHICAS**, por encontrarse totalmente deteriorada la página del libro donde se encuentra asentada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$240.00)** al proyecto: **“CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO UNO”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Ocho mil doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$8,240.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: Ampliación de energía eléctrica en Comunidad Santa Teresa Numero Uno. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 58/100 dólares (\$184.58) en concepto de pago por veintidós (22) días trabajados realizando actividades de vigilancia en horario nocturno en las instalaciones de la Casa Comunal de esta Ciudad, periodo que comprende del diez de agosto al treinta y uno de agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Silvia Iris Sosa, la cantidad de Ciento treinta y nueve 20/100 dólares (\$139.20), en concepto de pago por dieciséis (16) días trabajados para esta Municipalidad realizando limpieza en las instalaciones de la Casa Comunal de esta



Ciudad, los días trabajados fueron: once, doce, trece, catorce, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta y uno de agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 5, Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal analizado que la actual ambulancia presenta muchos desperfectos mecánicos y que no se vuelve una tarea fácil en términos financieros y logísticos su reparación, debido a que tanto la carrocería como el motor son de fabricación canadiense y no existe en el país diversidad de repuestos y con el objetivo de brindar atención oportuna en transporte a pacientes de escasos recursos del municipio de Tecoluca para que puedan desplazarse desde sus comunidades de origen hasta los centros hospitalarios del país y viceversa, en condiciones dignas y que a su vez baje su carga económica, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública LP No. 02/AMT/2015, denominada **“ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE NUEVA PARA LA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**. Así mismo instruye a la UACI para que ejecute el proceso de adquisición conforme a la Ley y nombra la comisión que se encargará de la recepción y evaluación de ofertas la cual estará integrada por: Ana Lourdes Sosa Hernández, Concejala; Mauricio Moreno Mejicanos, Motorista de Ambulancia, José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe de la UACI. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, en atención a lo estipulado en el Artículo del Código Municipal relacionado a la que los empleados que manejan recursos financieros deben rendir fianza a favor de la Municipalidad. **ACUERDA:** Renovar la póliza de Fidelidad No. CF-2336 por un monto de \$237.96 la cual estará vigente desde el dos de septiembre de dos mil quince al dos de



septiembre de dos mil dieciséis y que cubre hasta un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) por evento. Así mismo se renovará la póliza No. INC-18053 denominada de Incendio que cubre el edificio de la Alcaldía Municipal de Tecoluca Fase I, hasta por un monto de Doscientos mil 00/100 dólares (\$200,000.00). Se instruye a la UACI para que garantice el procedimiento respectivo. COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Sindico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

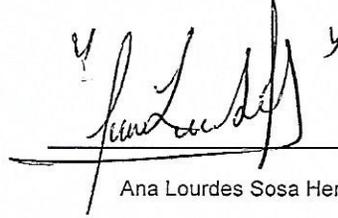
Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario



Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario



Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

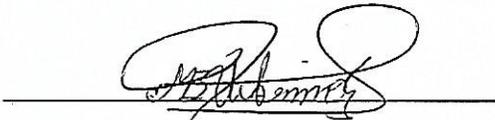
José Francisco Medina Alfaro

Segundo Regidor Suplente



Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente



María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente



Ana Mercedes Belloso Ramírez

Secretaria Municipal